

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 016 2010 0428 00
Demandante	Abordo Viajes y Turismo Ltda.
Demandado	Gómez Tours SAS “en liquidación”
Auto sustanciación	344
Asunto	Requiere nuevamente al demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante y por el curador ad-litem.

No obstante, en atención a lo dispuesto en providencia de 9 de julio de 2019, resulta imperioso requerir nuevamente al extremo actor, para que dé cabal cumplimiento a las exigencias realizadas en providencia anterior, por ello, el apoderado de la parte demandante deberá informar claramente si su poderdante, los testigos solicitados y el perito cuentan con los medios tecnológicos adecuados para desarrollar la misma de manera virtual. En caso afirmativo, suministrará el correo electrónico y el teléfono celular de contacto de cada uno de ellos.

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8892fa8eabe5de1efe68d213a8f26efe84058a1c70ceb09badfed46d973f867

Documento generado en 20/05/2021 09:17:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>